



## SECCIÓN II ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

### **Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia (Basauri)**

**Convocatoria y bases para la provisión por turno libre mediante el sistema de concurso- oposición de una (1) plaza de Enfermería, código 3.2, subgrupo A2, nivel retributivo 21 y perfil lingüístico PL3 no preceptivo.**

Visto lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia número 0580/2022, de 21 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia, que contiene la plaza que ha de ser provista mediante Oferta de Empleo Público en sistema de acceso libre correspondiente al ejercicio 2022;

Código puesto	Denominación del puesto	Subgrupo	N.º de puestos	PL
3.2.	ENFERMERÍA	A2	1	3- NO PRECEPTIVO

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Presidencia número 501/2024, de 27 de noviembre de 2024, las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos para el acceso de personal laboral fijo al servicio del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia.

En relación a todas aquellas cuestiones no previstas en las presentes bases, se acogerá a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia número 501/2024, de 27 de noviembre de 2024, las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos para el acceso de personal laboral fijo al servicio del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia.

Para la materialización de cada proceso selectivo es necesaria la publicación de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria de plaza/s de cada Grupo, subgrupo y categoría profesional, en las que se especifiquen las características particulares de cada una de ellas.

A la luz de lo dispuesto en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, se informa que, la plaza que es objeto de la presente convocatoria no suponen un incremento del gasto del Capítulo I, ya que en estos momentos están cubiertas por personal interino e incluidas en la autorización y disposición aprobada al inicio del ejercicio 2024.

En virtud de todo lo anterior, y de las competencias de la Presidencia del Organismo Autónomo Residencia Municipal Etxe Maitia conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos de Organismo Autónomo,

#### VIENE A DISPONER:

*Primero:* Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

*Segundo:* Aprobar las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión por turno libre mediante el sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de enfermería, código 3.2, subgrupo A2, nivel retributivo 21 y perfil lingüístico PL3 no preceptivo.

*Tercero:* Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y un extracto en el «BOE».

*Cuarto:* La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde su publicación, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123



y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Basauri, a 9 de diciembre de 2024.—La Presidenta, María Larrinaga



## **BASES PARA LA PROVISIÓN POR TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN DE UNA (1) PLAZA DE ENFERMERÍA, CÓDIGO 3.2, SUBGRUPO A2, NIVEL RETRIBUTIVO 21 Y PERFIL LINGÜÍSTICO PL3 NO PRECEPTIVO**

### **Primera.— *Objeto de la convocatoria***

Es objeto de las presentes bases, la regulación, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de la convocatoria para la provisión de una (1) plaza de enfermería del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia, reservada a personal laboral fijo, correspondiente a la oferta de empleo público de 2022, publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» con el número 248 el 30 de diciembre de 2022.

El número de plazas convocadas podrá ser ampliado por las vacantes que se produzcan e incorporadas a esta convocatoria mediante resolución de la Presidencia. Dicha ampliación deberá efectuarse, en su caso, con anterioridad al trámite de publicación de la relación de personas aprobadas.

Las personas aspirantes que no resulten nombradas, constituirán una bolsa de trabajo por el orden de puntuación obtenido. Esta bolsa de trabajo se utilizará para la realización temporal de trabajos similares o del mismo puesto, de acuerdo con lo recogido en la base decimocuarta.

### **Segunda.— *Características del puesto de trabajo***

- Régimen jurídico: Personal laboral fijo.
- Número de plazas: 1.
- Grupo de clasificación A2.
- Nivel retributivo: 21
- Denominación y código del puesto: Enfermería. Código 3.2
- Perfil lingüístico exigido: 3 no preceptivo.

### **Tercera.— *Funciones del puesto de trabajo***

Funciones generales:

1. Realizar el parte de incidencias del turno de noche y turno de tarde anterior.
2. Aplicar al residente procedimientos propios de enfermería con el fin de controlar su evolución, detectar anomalías y, en su caso, tomar medidas:
  - Extracciones de sangre y toma de muestras diversas.
  - Determinación capilar de glucosa en sangre (Dx).
  - Control de DPS de los residentes.
  - Reparto y administración de la medicación correspondiente a cada residente: medicamentos diversos, insulina, colirios, inhaladores, etc.
  - Control y reposición de agua a todos los encamados.
  - Colocación y retirada de oxígeno a los residentes que lo precisan y dar parte al Conserje para la reposición de las bombonas.
  - Colocación de diversos tipos de sondas a los residentes.
  - Control periódico de constantes, análisis de sangre, E.K.G., de residentes.
  - Realización de curas diversas.
  - Aerosolterapia.
  - Ocasionalmente, funciones más especializadas: cuidado y seguimiento de colostomías, urostomías, drenajes y diálisis peritoneal, etc.
  - Aplicación de técnicas de reanimación en caso necesario.
3. Realizar tareas de carácter burocrático.
  - Entregar al Conserje el listado de medicamentos necesarios
  - Entregar recetas para su sellado, volantes para ambulancias, etc.



- Preparar las consultas a especialistas, cumplimentando las solicitudes de transporte en ambulancia de los residentes.
- Cumplimentar recetas.
- Elaborar partes de incidencias para el relevo.
- Avisar de consultas y pruebas médicas al residente o a sus familiares o acompañantes.
- 4. Comunicar las dietas de cada residente al servicio de cocina y a los auxiliares.
- 5. Colaborar en las visitas médicas, organizando y coordinando la consulta, y procediendo posteriormente al registro de la misma.
- 6. Efectuar los pedidos de farmacia y los pedidos mensuales de pañales de incontinencia a inspección de farmacia, controlando el stock de los diversos tipos de medicamentos utilizados.
- 7. Preparar el material necesario para el laboratorio para que el relevo de la mañana tenga todo disponible.
- 8. Realizar toda aquella tarea dentro de su competencia que le sea encomendada por un superior.

#### **Cuarta.— Requisitos**

Además de los establecidos en las Bases Generales aprobadas por Resolución de Presidencia número 501/2024, de 27 de noviembre de 2024, se establecen los siguientes:

- Estar en posesión de la titulación de Diplomado/a o Grado en Enfermería. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.
- Haber abonado la tasa por derechos de examen. El importe de la tasa para el Subgrupo A2 es 18,60 euros.

#### **Quinta.— Presentación de instancias**

##### **1.1. Plazo**

Las instancias normalizadas solicitando la admisión en el proceso selectivo deberán presentarse en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### **1.2. Requisitos de la solicitud**

Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán realizar la solicitud a través de Internet, mediante la cumplimentación de la solicitud disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Basauri, en la siguiente dirección: <https://www.sede.basauri.eus>

En caso de no disponer de medios propios, el Ayuntamiento habilitará un espacio de atención presencial, poniendo a disposición de la persona aspirante, los medios informáticos necesarios para la tramitación correspondiente en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

Las personas aspirantes deberán cumplimentar la solicitud en todos sus apartados. Deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta.

Para ello, en los apartados correspondientes de las instancias, las personas aspirantes deberán señalar:

- Datos personales.
- Idioma oficial, euskera o castellano, en que desean realizar los ejercicios de la fase de oposición.
- Titulación académica oficial alegada y exigida como requisito de participación en la convocatoria.



- Perfil Lingüístico acreditado, si lo tienen. Si no, el perfil lingüístico se podrá acreditar en la forma y plazo establecidos en la Base décima de esta convocatoria, apartado relativo al segundo ejercicio.
- Las aclaraciones o solicitudes de información con respecto al proceso de selección, se harán mediante correo electrónico, en la dirección que se facilitará junto con el formulario de la solicitud.

## **Sexta.—Presentación de documentos**

### **1.1. Documentación acreditativa de los requisitos de participación**

La documentación acreditativa de los requisitos de participación indicados en la base cuarta se entregará una vez publicada la relación definitiva de personas que hayan superado el proceso selectivo de conformidad con lo previsto en la base undécima.

Quienes, dentro del plazo fijado en estas bases, no presentaran la documentación requerida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta, perderán todos sus derechos a ser nombrados/as personal laboral en prácticas o fijo del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

No será preciso aportar los documentos que ya obren en el expediente de personal del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia, en cuyo caso bastará su alegación en plazo.

### **1.2. Traducción y compulsa de documentos**

Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar toda la documentación señalada con la correspondiente traducción oficial al euskera o castellano. Dicha traducción deberá estar realizada por traductor/a jurado/a validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

La acreditación de las condiciones de participación en la convocatoria, se realizará mediante la presentación de originales o copias compulsadas, salvo que no sea preciso conforme a la Base 6.1 in fine.

## **Séptima.—Admisión de aspirantes**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la relación de personas admitidas y excluidas mediante Resolución de Presidencia, señalando las causas de exclusión y los casos en que proceda la subsanación de errores u omisiones existentes en las solicitudes. La citada resolución se publicara en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

El plazo para solicitar la subsanación de errores u omisiones o plantear reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas, será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia. Posteriormente, la Presidencia dictará nueva resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas o excluidas, resolución que se publicara en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran nuevas reclamaciones.

La admisión de una persona candidata al proceso selectivo, no impedirá a la Administración excluir a las personas candidatas, respecto a las que se compruebe que carecen de los requisitos requeridos para su admisión. En tal caso, el Tribunal, previa audiencia a la persona interesada, elevará a la Presidencia, si procede, propuesta de resolución excluyendo del proceso a quien corresponda.

Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubieran resuelto los recursos interpuestos por aquellas personas aspirantes que figuren como excluidas del proceso en virtud de la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas, los/as aspirantes afectados/as podrán realizar cautelarmente



dichas pruebas, si bien éstas no tendrán validez en el caso de ser desestimados los mencionados recursos.

#### **Octava.— *Tribunal calificador***

1.1. Mediante Resolución de Presidencia se concretará la designación de los miembros del Tribunal de selección, así como el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio.

1.2. La composición del Tribunal se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro vocales, todos ellos con titulación académica de nivel igual o superior al exigido para tomar parte en la convocatoria. Los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, salvo quien ocupe la Secretaría que tendrá voz, pero no voto. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

Entre los vocales figurará un/a vocal designado a propuesta del Instituto Vasco de Administración pública.

1.3. El Tribunal podrá decidir la incorporación a sus trabajos, de personas que asesoren y que se limitaran al ejercicio de sus especialidades técnicas en todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo, a tenor de lo establecido en el artículo 81.9 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

1.4. Las y los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicando a la Presidencia, si concurre alguna de las circunstancias de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De conformidad con el artículo 24 de la misma ley, los y las aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal cuando concurre alguna de las causas previstas en el artículo anterior.

1.5. En todo lo no previsto en las presentes bases, el procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en las Bases Generales aprobadas por Resolución de Presidencia número 501/2024, de 27 de noviembre de 2024, y lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Novena.— *Convocatorias y notificaciones***

Los acuerdos de Presidencia y del Tribunal en relación con la convocatoria, los resultados, las calificaciones y otras comunicaciones y resoluciones, se publicarán a través del tablón del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia y la página web del Ayuntamiento de Basauri, sin perjuicio de cualquier otra forma de publicidad que se juzgue conveniente.

#### **Décima.— *Proceso selectivo***

El sistema de selección será el de concurso-oposición:

##### **1.1. *Fase de oposición***

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas, una primera prueba de carácter obligatorio y eliminatorio y una segunda prueba de carácter voluntario y no eliminatorio.

###### **1.1.1. *Primera prueba: (obligatorio y eliminatorio)***

Será de carácter teórico-práctico y estará dividida en dos partes:

— Parte A: consistirá en un cuestionario de preguntas con varias alternativas de respuesta que versarán sobre el temario general contenido en el Anexo I de las



presentes bases específicas. La puntuación final del ejercicio será de 0 a 10 admitiéndose dos cifras de decimales. Quedarán, no obstante, eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen una puntuación igual o superior a 5 puntos.

– Parte B: consistirá en un cuestionario de preguntas con varias alternativas de respuesta sobre casos teórico-prácticos relacionados con el temario específico contenido en el Anexo I de las presentes bases específicas

La puntuación final del ejercicio será de 0 a 60 admitiéndose dos cifras de decimales. Quedarán, no obstante, eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen una puntuación igual o superior a 30 puntos.

La calificación del primer ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en las dos partes del ejercicio. La prueba tendrá un valor máximo de 70 puntos (de 0 a 10 puntos la parte A y 0 a 60 puntos la parte B). Por cada respuesta errónea se descontará la tercera parte del valor de una respuesta correcta, y resultarán eliminados quienes no obtengan una puntuación igual o superior a 35 puntos en el conjunto de la prueba.

El tribunal, una vez realizada la prueba y mediante la adopción del correspondiente acuerdo, dispondrá la publicación de las respuestas correctas en los lugares señalados en las bases generales.

#### 1.1.2. Segunda prueba, prueba de euskera

De carácter voluntario y no eliminatorio. Consistirá en la acreditación de los conocimientos de euskera a nivel de perfil lingüístico 3 (no preceptivo).

Estarán exentos/as de realizar la prueba de euskera quienes, con anterioridad al inicio de la misma, acrediten ante el Tribunal encontrarse en algunas de las siguientes circunstancias:

1. Estar en posesión del perfil lingüístico 3 o superior, o de un título o certificado equivalente, conforme al Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos del conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
2. Estar exento de realizar la prueba en virtud del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de la exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

El perfil lingüístico se acreditará de la siguiente manera:

- a) Las personas con certificados o títulos emitidos por el IVAP, el instituto HABE, Osakidetza o el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, podrán autorizar al Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia, al cumplimentar la solicitud para tomar parte en el proceso de selección, a la comprobación de dichos certificados.

Las personas con certificados o títulos de conocimiento de euskera diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, aquellas que no autoricen al Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia su comprobación o aquellas que los obtengan con posterioridad, deberán aportar, en fecha anterior a la celebración de las pruebas de euskera, copia del título o certificado alegado.

- b) Las personas que, según el Decreto 47/2012 estén exentas de realizar el examen de perfil lingüístico, por haber realizado los estudios total o parcialmente en euskera, deberán alegar en la solicitud y aportar, en fecha anterior a la celebración de la prueba de euskera, copia del certificado expedido por el centro o universidad donde hubiesen finalizado los estudios.



## 1.2. *Fase de concurso*

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso, será 30 puntos y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia: hasta un máximo de 10 puntos:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la categoría de Enfermero/a, subgrupo A2 en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0023 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) Méritos académicos. Se valorarán hasta un máximo de 8 puntos los siguientes méritos:

Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo convocados, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,034 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 8 puntos.

c) Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos:
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos.
- Perfil lingüístico 3: 12 puntos.

## Undécima.—*Resultado del proceso y presentación de documentos*

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones obtenidas en los ejercicios (siempre que se hubiesen superado). En caso de empate, éste se resolverá a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado (b) del primer ejercicio de la fase de oposición.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia y la página web del Ayuntamiento de Basauri (base novena), las calificaciones provisionales de las personas aprobadas, ordenando las mismas de mayor a menor puntuación total alcanzada y con indicación expresa de las personas seleccionadas, cuyo número no podrá exceder de las plazas convocadas.

A partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación provisional de aspirantes aprobados/as, las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para formular las reclamaciones que consideren oportunas.

El tribunal, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones, publicará la lista definitiva de aspirantes aprobados/as del proceso selectivo.



A continuación el Tribunal hará pública la relación de aspirantes propuestos/as para ser nombrados/as personal laboral fijo en prácticas y abrirá un plazo de 15 días hábiles para que estas personas acrediten, mediante documentos compulsados, el cumplimiento de los requisitos de participación recogidos en la base cuarta. Así mismo, deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Los/as aspirantes extranjeros/as recibirán una notificación del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia en la que se especificará la documentación concreta que, en razón de su situación, deben obligatoriamente aportar.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni de hallarse incurso/a en alguna de las causas legales de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- d) Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- e) Las personas seleccionadas deberán acreditar que no padecen enfermedad ni defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones, de conformidad con estas bases, sometiéndose a las correspondientes pruebas y reconocimientos médicos que se llevarán a efecto en los servicios de Salud Laboral con los que cuenta el Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia. La convocatoria para la realización de las pertinentes pruebas y reconocimiento médico, acreditativos de la capacidad funcional para el desempeño del puesto, se efectuará de manera personalizada.

Si dentro del plazo señalado y salvo causas de fuerza mayor, los/as aspirantes no presentasen su documentación o no acreditasen reunir todos los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as y quedarán anuladas todas las actuaciones que les incumban, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia. En tal caso serán sustituidos/as siguiendo el orden de puntuación del resultado del proceso selectivo, previa presentación de los documentos citados.

#### **Duodécima.—Periodo de prácticas y formación**

Se realizará un período de prácticas y formación con una duración de seis meses, de conformidad con lo establecido en la Base Undécima de las Bases Generales aprobadas por Resolución de

Presidencia número 501/2024, de 27 de noviembre de 2024.

#### **Decimotercera.—Nombramiento y toma de posesión**

El nombramiento como personal laboral fijo del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia, se realizará de conformidad con lo establecido en la Base Decimosegunda de las Bases Generales aprobadas por Resolución de Presidencia número 501/2024, de 27 de noviembre de 2024.

#### **Decimocuarta.—Bolsas de empleo temporal**

Con el resultado del presente proceso selectivo, se confeccionará Bolsa de Trabajo con una duración inicial de 3 años, que se conformará con los/as aspirantes que hubieran superado los ejercicios de la fase de oposición y que será utilizada para la cobertura de necesidades temporales de personal. Se gestionará de acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora de las bolsas de trabajo del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia y tendrán carácter preferente sobre las bolsas existentes.



Si las bolsas de trabajo derivadas de la Oferta de Empleo Público, y constituidas conforme a lo establecido en el párrafo anterior, hubieran quedado agotadas, tendrán prioridad, respecto a otras bolsas de trabajo, las relaciones de las personas conformadas por los/as aspirantes que hubieran superado el apartado (b) del primer ejercicio de la fase de oposición según orden de puntuación.

#### **Decimoquinta.— *Protección de datos de carácter personal***

Los datos de carácter personal recogidos o generados durante el proceso de selección serán tratados según lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Toda la información facilitada en las solicitudes será incluida en un fichero cuyo uso se limitará a la gestión del proceso selectivo y a la gestión de la bolsa de trabajo que se cree para la contratación temporal y nombramiento de personal laboral interino.

Las personas que opten a las plazas convocadas consentirán expresamente el tratamiento de aquellos datos aportados que puedan requerir medidas de seguridad y que sean necesarios para el procedimiento selectivo.

Los datos aportados durante el proceso selectivo pueden ser cedidos a otras administraciones públicas que así lo soliciten. Las candidatas y candidatos que deseen que dicha cesión se lleve a cabo respecto a los datos de carácter personal de los que sean titulares, deberán consentirlo expresamente.

Con el objeto de garantizar los derechos a la información de las personas participantes en el proceso selectivo, la consulta de los diferentes listados del proceso se podrá realizar a través de internet en la dirección electrónica del Ayuntamiento de Basauri anteriormente señalada, así como en el tablón del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia.

El domicilio, los teléfonos y el correo electrónico que figuren en la solicitud se considerarán válidos. Los posibles errores en su consignación, así como la comunicación al tribunal de cualquier cambio que se produzca en los mismo es responsabilidad exclusiva de quien realiza la solicitud.

A los efectos de posibles notificaciones, se entenderá como domicilio el señalado en la instancia, salvo que con posterioridad se comunique otro distinto de forma expresa y fehaciente a la autoridad convocante.

#### **Decimosexta.— *Incidencias***

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## ANEXO I

### TEMARIO

#### **Materias generales**

Tema 1: La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Las competencias del País Vasco: exclusivas, de desarrollo legislativo y de ejecución.

Tema 3: La organización del Ayuntamiento de Basauri. Reglamentos orgánicos.

Tema 4. Decreto 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas («BOPV» número 76, 23 de abril de 2004).

Tema 5: La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales. Título I: Disposiciones Generales. Título II: Prestaciones y servicios, organización funcional y territorial y planificación en el sistema vasco de servicios sociales.

Tema 6: La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 7: El modelo de atención integral centrada en la persona del Centro de Atención Residencial.

Tema 8: Decreto 41/1998, de 10 de marzo, sobre los servicios sociales residenciales para la tercera edad y sucesivas modificaciones: Decreto 125/2005, de 31 de mayo, de modificación del Decreto sobre los servicios sociales residenciales para la tercera edad y Decreto 195/2006 de Gobierno Vasco, de 10 de octubre, de segunda modificación del Decreto sobre los servicios sociales residenciales para la tercera edad.

Tema 9: Decreto Foral 138/2006, de 23 de agosto, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueba el modelo de reglamento de régimen interior de los centros integrados en la red foral de residencias para personas mayores dependientes.

Tema 10: Decreto 40/1998 de Gobierno Vasco, de 10 de marzo, por el que se regula la autorización, registro, homologación e inspección de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tema 11: Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 17/2014, de 25 de febrero, por el que se regula el régimen de acceso al servicio público foral de residencias para personas dependientes y las condiciones de prestación del servicio en estancia permanente.

Tema 12: Decreto Foral de la Diputación Foral 103/2012, de 5 de junio, por el que se regula el régimen de acceso a las unidades residenciales socio-sanitarias de la red foral de residencias para personas dependientes en el Territorio Histórico de Bizkaia.

#### **Materias específicas**

Tema 13: El Plan de Intervención Individualizado del Centro de Atención Residencial.

Tema 14: El código deontológico de la enfermería. Secreto profesional.

Tema 15: Ética y valores de los cuidados enfermeros. Principios de la bioética.

Tema 16: El trabajo multidisciplinar. Rol del profesional de la enfermería dentro del equipo. Tema 17: Calidad asistencial, calidad en enfermería.

Tema 18: Geriatría y gerontología. Conceptos, campos y desarrollo.

Tema 19: Proceso de envejecimiento. Teorías del envejecimiento: biológicas, psicológicas y sociales. El envejecimiento poblacional y sus consecuencias.

Tema 20: Características del rol de enfermería en la atención a la persona mayor. La y el anciano sano. Cuidados de enfermería.

Tema 21: Valoración de la enfermería sobre la influencia de los cambios propios del envejecimiento en la satisfacción de necesidades de la persona mayor según el modelo de enfermería de Virginia Henderson. Manifestaciones de independencia. Manifestaciones de dependencia.



Tema 22: Valoración de enfermería. Diagnósticos NANDA relacionados con la satisfacción de cada una de las necesidades de la persona mayor y de la persona con discapacidad intelectual.

Tema 23: Valoración de enfermería. Plan de cuidados, posibles intervenciones de enfermería NIC relacionadas con las necesidades de la persona mayor y de la persona con discapacidad intelectual

Tema 24: Valoración de enfermería. Objetivos (resultados esperados). Clasificación de resultados susceptibles en enfermería NOC, relacionados con las necesidades de la persona mayor y de la persona con discapacidad intelectual.

Tema 25: Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con alteración del sistema músculo esquelético. Patologías más frecuentes. Osteoporosis, artrosis y artritis reumatoide. Fracturas. Movilización de la persona con prótesis de cadera y/o rodilla.

Tema 26: Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con alteración de la función cardiovascular Patología cardiaca y vascular periférica más frecuente. HTA, patología cardiaca, arritmias cardíacas, síndrome coronario agudo, trombosis venosa profunda, isquemia crónica de extremidades.

Tema 27: Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con alteración de la función respiratoria Patologías más frecuentes. Insuficiencia respiratoria aguda, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, procesos infecciosos, neumonía.

Tema 28: Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con alteración en el sistema gastrointestinal Patologías más frecuente. Gastroenteritis, procesos inflamatorios, obstrucción intestinal, pancreatitis. Alteración de la nutrición.

Tema 29: Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con problemas en el sistema endocrino y metabólico. Patologías más frecuentes. Diabetes, hipo e hipertiroidismo.

Tema 30: Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con alteración en el sistema nervioso, Alteraciones sensoriales. Patologías más frecuentes. ACV, Alzheimer, epilepsia, ELA, Parkinson.

Tema 31: Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con alteración en el sistema genitourinario. Patologías más frecuentes. Infecciones urinarias, retenciones agudas de orina, insuficiencia renal aguda y crónica.

Tema 32: Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con trastornos mentales. Procesos más comunes. Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos, ansiedad, trastornos del estado de ánimo, depresión.

Tema 33: Síndromes geriátricos más comunes: inmovilidad, incontinencia, confusión aguda, insomnio, aislamiento y desarraigo social. Valoración. Prevención. Cuidados enfermeros.

Tema 34: Las úlceras por presión y vasculares. Etiología. Clasificación. Valoración. Prevención. Cuidados enfermeros. Protocolo de actuación en úlceras por presión.

Tema 35: La medicación en la persona mayor. Modificaciones farmacocinéticas. Problemas de la medicación en la persona mayor. Efectos adversos. Protocolo de actuación terapéutica y gestión de la medicación

Tema 36: Cuidados enfermeros en situación final de vida. Principales problemas. Dolor. Cuidados paliativos. Protocolo de atención al final de la vida.

Tema 37: La Muerte en la persona mayor, vivencia de la muerte, el duelo. Apoyo al cuidador principal y la familia. Protocolo de fallecimiento.

Tema 38: Manejo efectivo de situaciones especiales en la persona mayor y en la persona con discapacidad intelectual: caídas, vagabundeo, restricciones, problemas convivenciales, agresividad. Las relaciones cuidador/a-persona dependiente y la prevención del maltrato. Protocolo de prevención y tratamiento de caídas, de agitación psicomotriz, de restricciones físicas y farmacológicas y de maltrato.



Tema 39: Personas con discapacidad intelectual. Definición, clasificación, incidencia y significado del problema. Etiología.

Tema 40: Vulnerabilidad de las personas con discapacidad Intelectual a los trastornos mentales.

Tema 41: El papel de la familia, su relación con los servicios sociales. Protocolo de atención familiar continuada.

Tema 42: Escalas más utilizadas para la valoración de la autonomía en personas mayores y en personas con discapacidad intelectual. Escalas obligatorias para la realización del PAI (Plan de Atención Individual).

Tema 43: Alimentación y nutrición en la Tercera Edad: Necesidades nutritivas y calóricas. Necesidades de principios inmediatos. Necesidades hídricas y vitaminas. Necesidades de minerales. Protocolo de nutrición e hidratación.

Tema 44: El Sueño y sus alteraciones: Cambios fisiológicos en la vejez. Alteraciones con el envejecimiento. Causas del insomnio. Terapia farmacológica.

Tema 45: Ejercicio y envejecimiento: Concepto. Beneficios del ejercicio físico en la y el anciano. Indicaciones del EF. Contraindicaciones del EF.

Tema 46: Hipertensión arterial: Modificación de la T.A con la edad. Incidencia de la HTA en la tercera edad. Etiología de la HTA en geriatría. Prevención y control de enfermería.

Tema 47: Patología oral en la y el anciano: Envejecimiento dentario. Mucosa oral: cambios con la edad. Cambios en las glándulas y en la función salival. Cuidado dental del anciano.

Tema 48: Toxiinfecciones alimentarias de origen no bacteriano. Intoxicaciones alimentarias de origen no bacteriano. Intoxicaciones por enterotoxina estafilocócica. Diarrreas víricas. Profilaxis general de las intoxicaciones alimentarias.

Tema 49: La salud Laboral. Ergonomía: manipulación de cargas en el ámbito socio-sanitario. Relación entre trabajo y salud.

Tema 50: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo II. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Capítulo III. Derechos y obligaciones.

Tema 51: Técnicas y habilidades de comunicación: comunicación verbal y no verbal, escucha activa. Entrevista clínica de valoración inicial. Relación profesional de enfermería con el paciente y familia. Relación de ayuda.

Tema 52: Valoración y cuidados de enfermería en los principales problemas otorrinolaringólogos: Otitis, Enfermedad de Meniere. Procedimientos y técnicas de enfermería: audiometría, recogida de frotis nasal. Epistaxis.

Tema 53: Cuidados al paciente postquirúrgico. Técnicas de vigilancia y control postquirúrgico. Procedimientos relacionados: cura de heridas, control de drenajes, balance hídrico, sutura y retirada de puntos y agrafas.

Tema 54: Valoración Geriátrica Integral: clínica (anamnesis y examen físico), funcional (escala de Barthel), mental (valoración del estado cognitivo y afectivo Test PHEIFFER, MMSE) y social. Síndromes geriátricos. Valoración del grado de dependencia.

Tema 55: Epidemiología: cadena epidemiológica. Enfermedades transmisibles. Medidas de prevención y control de las enfermedades transmisibles. Enfermedades de declaración obligatoria. Medidas preventivas en Salud: conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Desinfección, Esterilización (métodos de esterilización, manipulación y conservación de material estéril). Gestión de residuos sanitarios.

Tema 56. Atención a los pacientes crónicos. Visión, bases y desarrollo estratégico. Cuidados de enfermería en pacientes crónicos y familiares: especial referencia al proceso integrado al paciente crónico pluripatológico complejo.



Tema 57. Clasificación general de los medicamentos: absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Farmacovigilancia. Notificación de reacciones adversas. Condiciones de conservación de los medicamentos. Uso racional del medicamento.

Tema 58. Administración de los medicamentos: Seguridad clínica en la administración de fármacos. Vías de administración: definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis. Adherencia terapéutica: concepto e intervención.

Tema 59. Derechos y obligaciones del usuario. Autonomía del paciente, derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Tema 60. Código deontológico de la Enfermería Española. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. Artículo 199 de la Ley Orgánica 10/1995, 23 de noviembre, del Código Penal.



## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO AL SERVICIO DEL CENTRO MUNICIPAL DE APOYO COMUNITARIO Y RESIDENCIAL PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL ETXE MAITIA DE BASAURI

Puesto al que se opta:

#### Datos personales

Apellidos:

Nombre:

Número de DNI o NIE:

Dirección:

Localidad:

Correo electrónico:

Teléfono:

#### Titulación académica requerida

## DECLARACIÓN DE MÉRITOS

### Méritos profesionales

#### Servicios prestados en el sector público

Denominación del puesto	Entidad	Período de servicios	
		Desde:	Hasta:



## BOLETÍN OFICIAL DE BIZKAIA

# BOB

Núm. 241

Lunes, 16 de diciembre de 2024

Pág. 16



## Formación



## BOLETÍN OFICIAL DE BIZKAIA

# BOB

Núm. 241

Lunes, 16 de diciembre de 2024

Pág. 18

## Perfil lingüístico de Euskera

- No consiento ceder mis datos de carácter personal a otras entidades públicas con el fin de recibir ofertas de empleo.

No consiento ceder mis datos de carácter personal para la verificación por parte del Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia de Basauri del nivel acreditado de conocimiento del euskera a través del IVAP y titulación académica requerida con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En ..... a ... de..... de 202...